

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Modifica una Resolución y se Dictan otras Disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1177 del 30 de Agosto de 2005, y Reformas Estatutarias aprobadas por Resoluciones No. 24 del 25 de Enero de 2.007, y No. 336 del 08 de Abril de 2014, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR** identificada con la C.C. No. 45.493.877 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, ha solicitado mediante oficio calendarado la modificación de la Resolución No. 387 del 19 de Abril de 2.018, en el sentido de aclarar que el nombre correcto de la Representante Legal es **MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR**,

Que la documentación aportada permite verificar la veracidad de los hechos invocados por el solicitante, siendo procedente acceder a su solicitud.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese la Resolución No. 387 del 19 de Abril de 2.018, en el sentido de aclarar que el nombre correcto de la Representante legal es **MILENA DEL CARMEN TORRES ALVEAR** identificada con la C.C. No. 45.493.877, expedida en Cartagena, que en consecuencia quedará así:

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Principal	RODRIGO ROBLES NERA	73.130.871 T.P. No. 89290-T
Suplente	JOSE ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ	73.157.452 T.P. No. 84109-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

22 Jun. 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica